

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C.,veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018-117**

En atención a la solicitud allegada por la parte actora, el Despacho resuelve:

Es importante aclararle a la parte demandante, que los títulos a favor de la Cooperativa se consignaron con abono a cuenta, tal y como fue solicitado por la parte ejecutante en memorial de fecha 10 de mayo 2011 (Fl.83), *“solicito amablemente que sean abonados a la CUENTA CORRIENTE N° 0-130-30-610391 del Banco Agrario, a nombre de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (...)”*

Por lo tanto, no se puede expedir el formato DJ04 solicitado por la actora, toda vez que los dineros a su favor ya fueron consignados a la cuenta y el sistema no permite generarlo, por haberse realizado el pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 25 de marzo de 2022

Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4f46f83760e36e92c37a4ebd553e0aaa6133beb92d0be533563e0f1a7f7d0a**

Documento generado en 24/03/2022 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>